

Re: OCA - 2092-2023 MASUR SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2092/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2881-2023 TAROBEY VEGA SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2881/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2465-2023 TRANS ADRIMAC. SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2465/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2159-2023 UNITRANS SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2159/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2166-2023 Q-TRANS SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2166/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2317-2023 SACNINA TRUCKS SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2317/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2240-2023 LEGAZYCARGO SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2240/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2802-2023 MACHTITAN SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2802/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2821-2023 TRANS NET JARM

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2821/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2695-2023 COTRAINCO SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2695/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

Re: OCA - 2321-2023 TRANS JOSEPH CAMER SRL.

Recibidos



Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS - Chile <validaocasionales@mtt.g

para James, Salomé, Roberts, Claudio, Servicios, V, Israel, Carlos, Gabriela, Carolina, Blanca, Unidad, Ar

La Subsecretaría de Transportes de Chile, por el presente correo, confirma el permiso ocasional de carga emitido por el organismo de aplicación boliviano bajo la identificación 2321/2023

Se le solicita al organismo originario que informe al transportista que a bordo de cada vehículo deberá portarse:

- Permiso ocasional emitido;
- Conformidad del país de tránsito;
- Conformidad del país de destino;
- MIC/DTA;
- Certificado de seguro ATIT;
- Licencia de conductor vigente;
- Revisión Técnica Vehicular vigente; y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Asimismo, se le solicita al organismo de aplicación originario que recuerde a su transportista de la obligación del cumplimiento de las normas del país de destino y de tránsito por cuyo territorio circularán sus vehículos, en conformidad con el artículo 4° del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen vegetal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=99608>

Se informa que la normativa para el tránsito de productos de origen animal por Chile se encuentra en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=257917> y <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=74713>

Atentamente,

Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | Gobierno de Chile